Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1259/2013

PARA : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DE : DIRECCION JURIDICA

REF. : MEMORANDUM UOC/DCC2/413/2013 (Exp. DJU. N° 2878)

S/ CONTRATACION DIRECTA NRO. 66/13

"SERVICIO DE READECUACION DE OFICINAS DEL 9° PISO"

FECHA : 17 – DICIEMBRE - 2013

Con relación al Memorándum UOC/DCC2/413/2013, de fecha 11 de Diciembre de 2013, por el cual se remite a consideración los antecedentes y el Informe de Evaluación del procedimiento de Contratación Directa N° 66/13 para el "*Servicio de Readecuación de Oficinas del 9° Piso*", realizado por la Unidad Operativa de Contratacion (UOC), con el Número de ID 261.288, del Programa Anual de Contrataciones (PAC), de PETROPAR, se tiene que:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) informa que en fecha 26 de Noviembre de 2013 fueron invitadas a presentar oferta mediante Carta Invitación, las siguientes firmas: 1) CONSTRUCTORA EL OMBU S.A.; 2) KUARAHY INGENIERIA S.A.; 3) CONSTRUCTORA ECO S.A.; 4) INTEC INGENIERIA S.R.L.; y, 5) ECOTEC S.R.L.

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de Diciembre de 2013, presentaron ofertas las siguientes firmas: 1) CONSERMAR de Mariela C. Molas; 2) KUARAHY INGENIERIA S.A e; y, 3) INTEC INGENIERIA S.R.L.

Según el Informe de Evaluación de fecha 11 de Diciembre de 2013, por el cual se expresa que: "*Conforme a la Providencia inserta en el Memorándum UOC/DCC2/403/13, de fecha 3 de diciembre de 2013, en la cual se manifiesta que la Readecuación de Mamparas en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero ya no será realizado, entendiéndose de este modo la existencia de otro proyecto para la dependencia de PETROPAR ubicada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero y teniendo en cuenta que se ha extinguido la necesidad del servicio requerido, se recomienda Cancelar el llamado de la Contratación Directa Nro. 66/13 para el "Servicio de Readecuación de Oficinas del 9no piso", en atención a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas*".

La Ley Nro. 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 31, dispone que: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que*

.../...

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

...///...provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

Atendiendo a la razón que se invoca para la cancelación del presente llamado, se tiene que la obra en cuestión ya no será realizada, por lo que resulta atendible la determinación de cancelar la licitación.

Ahora bien, se sugiere a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ponga en conocimiento de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, a fin de que ésta expida un informe, en atención a que dicha Dependencia es designada como Unidad Administradora del Contrato y por medio de la misma se encausan las obras de infraestructura de PETROPAR.

Por tanto, conforme a cuanto se tiene expuesto, no se observa impedimento alguno para determinar la cancelación de la "*Contratación Directa Nro. 66/13 para el Servicio de Readecuación de Oficinas del 9° Piso*", en virtud de lo establecido por el Art. 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas, debiendo a dicho efecto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente en este sentido. Salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC
Fecha: 17 DIC. 2013
Exp. M.E. N°
A: SEC GRAL.

Dto. de Convocatoria y Contrat.
Dto. de Programación

Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA GENERAL
PETROPAR
Fecha: 17-12-13 Firma:
Hora: 16.14 Aclaración:

Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 2878
16 DIC 2013
DIRECCIÓN JURÍDICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM

UOC/DCC2 N° 413/2013

Para	:	Departamento de Convocatoria y Contratos.
De	:	Sección Compras Directas y Excepciones.
Ref.	:	Contratación Directa N° 66/13.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 11 de Diciembre de 2013.

Me dirijo al Departamento y por su intermedio a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de elevar a consideración el Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 66/13 para el Servicio de Readecuación de Oficinas del 9° Piso, procedimiento incluido en el Programa Anual de Contrataciones con ID N° 265.062.

Al respecto, de contar con el parecer favorable solicito que los documentos sean remitidos a consideración de la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Acompaño carpeta de antecedentes y proyecto de Resolución.

Atentamente.

Alcides Galeano
Jefe de Sección
Compras Directas y Excepciones

A la Unidad Operativa de Contratación,
Para los fines pertinentes
11.12.13

ROBERTO MEZA

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS	✓
DPTO. JURÍDICO	
A SUS EFECTOS	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	✓
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA.	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA ARCHIVAR	
FECHA: 11/12/13	

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC
FOLIO 6.136
DIR. JURIDICA
Convocatoria y Contratos

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR